
	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3




RESOLUCIÓN N° 0299
(19 FEB 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 067 DE 2018, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL (INCLUYE TRANSPORTE)”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Enero 25 de 2018, el Jefe de Almacén, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL (INCLUYE TRANSPORTE).**
- 2.- Que el día 02 de Febrero de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL (INCLUYE TRANSPORTE).**
- 3.- Que dentro del término establecido en este proceso de contratación, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte ningún oferente.
- 4.- Que el día 08 de febrero de 2018, se recibieron propuestas por parte de: **1.- NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, y 2.-UNION TEMPORAL A.C.D.T. 2018,** tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 067 de 2018.
- 5.- Que el 08 de Febrero de 2018, a las 4:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 067 de 2018.
- 6.- Que mediante resolución N° 171 del 05 de Febrero, notificado mediante oficio N° 400-179 del 08 de Febrero de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén, el Profesional Especializado III del Grupo Técnico de Alcantarillado, el Profesional Especializado III de la Dirección Administrativa, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL (INCLUYE TRANSPORTE),** presentada por parte de los oferentes mencionados en el numeral 4 de la presente resolución.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

7.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de: **1.- NESTOR FABIAN TORRES RAMOS**, Propietario del establecimiento de comercio SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS, y **2.- UNION TEMPORAL A.C.D.T. 2018**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas los proponentes acreditan el 100% de las exigencias documentales requeridas en los documentos de contenido jurídico, técnico y económico de la oferta y por lo tanto son habilitadas sin condicionamiento.

8.- Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- UNION TEMPORAL A.C.D.T. 2018**, 1 con 100 Puntos. **2.- NESTOR FABIAN TORRES RAMOS**, Propietario del establecimiento de comercio SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS, 2 con 80 puntos.

9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 10 de Febrero de 2018. De igual forma en esta fecha fue necesario modificar mediante Adenda No. 01 el cronograma de la invitación 067 de 2018, debido a la demora en la entrega del informe de evaluación.

10.- Que dentro del término indicado en el cronograma del proceso, el 12 de febrero de 2018 se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-0194 del 12 de febrero de 2018.

11.- Que conforme a lo anterior el comité evaluador procede a dar respuesta a las observaciones que se presentaron al acta de evaluación mediante oficio de fecha 13 de Febrero de 2018.

12.- Que el 13 de febrero de 2018 se recibieron observaciones extemporáneas al acta de evaluación de propuestas y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-0202 del 14 de febrero de 2018.

13.- Que mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2018 el comité evaluador de este proceso procede a dar respuesta a las observaciones presentadas y requiere al proponente **UNION TEMPORAL ACDT SAS**, lo que da origen a la Adenda No. 02 mediante la cual se modifica el cronograma del presente proceso de contratación.

14.- Que el acta de evaluación definitiva de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 14 de Febrero de 2018.

15.- Que el 15 de febrero de 2018 se recibieron los documentos requeridos por el Comité Evaluador y de estos se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-0205 del 15 de febrero de 2018.

16.- Que el comité evaluador procede a revisar los documentos subsanados y para ello emite informe definitivo del proceso de invitación N° 067 de 2018, dejando constancia de que los documentos aportados por la **UNION TEMPORAL ACDT SAS**, subsana en su totalidad lo requerido por el comité evaluador en acta de fecha 14 de Febrero de 2018 y cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones y por ello es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente y por ende el comité se ratifica en su recomendación inicial de sugerir al ordenador del gasto, el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- UNION TEMPORAL A.C.D.T. 2018**, 1 con 100 Puntos. **2.- NESTOR FABIAN TORRES RAMOS**, Propietario del establecimiento de comercio SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS, 2 con 80 puntos.

19 FEB 2018

0299



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

17.- Que el acta de evaluación definitiva de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 16 de Febrero de 2018.

18.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 067 de 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al pronunciamiento definitivo del 16 de Febrero de 2018, es decir la **UNION TEMPORAL A.C.D.T. 2018**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.362.277 de Ibagué, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.750.000,00) M/CTE.**

17.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180234 del 29 de Enero de 2018, por valor de \$21.250.000,00.

18.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 067 de 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al al pronunciamiento definitivo del 16 de Febrero de 2018, es decir a la **UNION TEMPORAL A.C.D.T. 2018**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.362.277 de Ibagué, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.750.000,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente General

Revisó: María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Wiliana Rangel – Profesional Universitario Secretaria General Ibal